

(03 de Noviembre de 2022)

"Por la cual se otorgan las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE para el año 2022".

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008, 489 de 1998 y el Decreto 991 de 1991, Acuerdo 04 de 2010, el Acuerdo 06 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que las precitadas disposiciones Constitucionales y legales constituyen el fundamento para que en desarrollo de la autonomía administrativa, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE cumpla con sus objetivos misionales contemplados en el artículo (09) noveno del Acuerdo 04 de 2010 y el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 25 de la Constitución Política de 1991 dispone que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en retirada jurisprudencia, ha determinado que si se dan vacaciones antes de que haya nacido la obligación de concederla, no puede exigirse al trabajador que complete el año de servicio que las causa, ni que reintegre el valor recibido si se retira antes; del propio modo no puede el trabajador pretender que se le otorgue un nuevo período de descanso, aduciendo que es en ese momento cuando se cumplen los presupuestos de la ley que le dan derecho a gozar de él, pues debe entenderse que las vacaciones ya recibidas cubren el lapso servido con anterioridad a su otorgamiento y tienen, con respecto a él, efecto liberatorio, y que, a partir de su disfrute, comienza a contarse el tiempo que da derecho a un nuevo período vacacional.

Que el artículo 192 del Código Sustantivo de Trabajo prevé que durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario en horas extras.

Avenida Calle 40 A # 13 - 09 Piso 9 Edificio UGI * PBX: (57) 6017451350
www.conte.org.co * contactenos@conte.org.co * Bogotá D.C. / Colombia



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS



República de Colombia

RESOLUCIÓN N° 085 DE 2022

(3 de Noviembre de 2022)

"Por la cual se otorgan las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE para el año 2022".

Que dentro de las funciones del Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, según Acuerdo 04 de 2010, le corresponde "firmar las actas, resoluciones, matriculas, acuerdos, constancias, correspondencia y demás documentos que deba firmar como representante legal del CONTE".

Que el otorgamiento de las vacaciones colectivas no está prohibida por la Ley y nada se opone a que el patrono, con criterio amplio y generoso por razones de simple convivencia, puede adoptar esta decisión.

Que el artículo vigésimo segundo de la convención colectiva de trabajo prevé: "Los trabajadores del CONTE gozaran de 18 días hábiles de vacaciones remunerados colectivas al año, que iniciaran a partir del 20 de Diciembre, si este corresponde a un día festivo se iniciara al día hábil siguiente. Estos días serán considerados para su cómputo como días hábiles a partir del momento de salir al disfrute efectivo de las vacaciones."

Que teniendo en cuenta que algunos Trabajadores de la Entidad no han causado el año de servicio que les otorgue el derecho al disfrute de sus vacaciones, para la fecha en que se estipula el inicio de las vacaciones colectivas se podrán conceder vacaciones anticipadas para los trabajadores que se encuentren en esta condición, en cuyo caso estos con posterioridad a dicho disfrute no podrán exigir que se le otorgue un nuevo período de descanso, por el mismo tiempo en que se causaron las vacaciones colectivas anticipadamente.

Que a la fecha de la presente Resolución el CONTE cuenta con la siguiente planta de personal, con contrato a término indefinido, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Acuerdo 06 de 2019:

CARGO	TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO	NIVEL
Técnico o Tecnólogo Atención al Usuario	Aura Carolina González Muñoz	2/08/2019	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo Financiero	Catherine Murillo Hurtado	11/10/2017	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo de Recepción	Claudia Elena Barreiro Arias	4/06/2019	Técnico y Tecnólogo
Técnico o tecnólogo comunicaciones y publicidad	David Santiago Duque Ubaque	29/08/2018	Técnico y Tecnólogo
Profesional Control Interno	Denys Yurleidy Gutiérrez Barahona	19/08/2015	Profesional
Técnico o Tecnólogo de Fomento Educativo	Diana Carolina Castro Barrero	1/06/2019	Técnico y Tecnólogo
Jefe oficina Control Interno	Diana Liced Benítez García	13/02/2019	Asesor
Técnico o Tecnólogo Compras	Dora Alicia Cruz Cruz	2/11/2018	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo Atención al Usuario	Elkin Duvar Vega Sarmiento	25/09/2018	Técnico y Tecnólogo

RESOLUCIÓN N° 085 DE 2022

(3 de Noviembre de 2022)

"Por la cual se otorgan las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE para el año 2022".

CARGO	TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO	NIVEL
Profesional Procesos Disciplinarios	Harold Smit Ávila Urrego	1/06/2017	Profesional
Profesional Administrativa	Jaidi Piñeres Noguera	10/01/2011	Profesional
Técnico o Tecnólogo Evaluador	Jhon Fredy Vargas Pamplona	12/06/2019	Técnico y Tecnólogo
Profesional Almacén e Inventarios	John Freddy Socha Bernal	22/04/2019	Profesional
Técnico y Tecnólogo Producción de matrículas	Judy Carolina Alarcón Peña	12/10/2017	Técnico y Tecnólogo
Técnico o Tecnólogo de Recepción	Karen Laizeth Reyes González	24/01/2018	Técnico y Tecnólogo
Técnico y Tecnólogo Producción de matrículas	Lorena Marcela Colorado Rodríguez	18/11/2016	Técnico y Tecnólogo
Jefe de Oficina de Planeación	Luz Ángela Gómez	27/03/2017	Directivo
Profesional Contratos y Convenios	Marilyn Alexandra Montaña Barrera	20/05/2019	Profesional
Profesional Procesos Disciplinarios	Mario Andrés Bonilla Díaz	3/03/2020	Profesional
Profesional Financiero	Maritza Fernanda González Montaño	2/08/2017	Profesional
Técnico o Tecnólogo Gestión Documental	Misael Orlando Perilla Perilla	11/10/2017	Técnico y Tecnólogo
Profesional gestión documental	Oscar Andrés Alonso Ardila	5/11/2019	Profesional
Técnico y Tecnólogo Producción de matrículas	Pablo Cesar Leguizamón Torres	20/01/2005	Técnico y Tecnólogo
Técnico y Tecnólogo Producción de matrículas	Rene Felipe Moreno Garzón	4/06/2019	Técnico y Tecnólogo
Profesional Soporte Técnico TICS	Rodrigo Alberto Martínez Villalta	1/06/2019	Profesional
Técnico o Tecnólogo de Recepción	Viviana Marcela Guasca Pérez	1/06/2019	Técnico y Tecnólogo
Profesión al Talento Humano	Yanira Sugey Araujo Pineda	30/07/2019	Profesional
Profesional de Producción de Matrículas	Yuler Armanya Muñoz Hernández	19/02/2018	Profesional
Profesional Contabilidad	Yuly Paola Tarazona Gómez	4/09/2018	Profesional

Que a la fecha de disfrute de las vacaciones colectivas, se proyecta que los siguientes trabajadores por fuera de los cargos de planta que se encuentran actualmente vinculados a través de contrato a término fijo, tendrán contrato vigente:

NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA	PROYECCION
Franci Liliana Valencia	Técnico o Tecnólogo Producción de Matrículas	17/08/2022	16/02/2023	Renovado a Seis Meses
Luis Eduardo Garzón Hoyos	Técnico o Tecnólogo Soporte Técnico Tics	08/10/2022	07/10/2023	Renovado a Un Año
Luis Félix Bertel Morales	Técnico o Tecnólogo Apoyo Comunicaciones	24/09/2022	23/09/2023	Renovado A Un Año



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS



República de Colombia

RESOLUCIÓN N° 085 DE 2022

(3 de Noviembre de 2022)

"Por la cual se otorgan las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE para el año 2022".

Ricky Joel Bernal Zamora	Técnico o Tecnólogo Producción de Matriculas	18/10/2022	17/01/2023	Renovado a Tres Meses
Viviana Sánchez Ríos	Auxiliar de Servicios Generales	01/08/2022	28/02/2023	6 Meses

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE de la oficina nacional y del Comité Seccional, por un periodo de dieciocho (18) días hábiles desde el día veinte (20) de diciembre de 2022 hasta el día trece (13) de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidación: Las vacaciones colectivas se liquidaran con el salario que el Trabajador esté devengando a la fecha en que se va disfrutar las vacaciones.

ARTICULO TERCERA: El retorno a las actividades laborales de todos los Trabajadores del CONTE será el día lunes 16 de enero de 2023.

ARTICULO CUARTO: En los casos en que el Trabajador a la fecha de disfrute de la vacaciones colectivas acá estipuladas, no haya cumplido el año de servicio, el CONTE no le exigirá que si llegada a terminarse la relación laboral con anterioridad al cumplimiento del año de servicio, le reintegré a la entidad el valor de las vacaciones recibidas anticipadamente; de igual manera el trabajador no podrá exigir al CONTE el disfrute de vacaciones que se crucen con el año de servicio de las vacaciones colectivas concedidas con anticipación al cumplimiento del año.

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Talento Humano informar al área Financiera la respectiva liquidación de vacaciones y llevar el registro de las mismas.

ARTICULO SEXTO: Suspender la atención al público del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, desde el día martes 20 de diciembre de 2022 hasta el día 13 de enero de 2023, reiniciando el día 16 de Enero de 2023 a las 8.00 am.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar al área de Comunicaciones y Publicidad, prever las actividades correspondientes para que esta suspensión de las actividades del CONTE al público durante el tiempo de vacaciones colectivas, sea informada a través de los canales de comunicación de la Entidad.

RESOLUCIÓN N° 085 DE 2022

(3 de Noviembre de 2022)

"Por la cual se otorgan las vacaciones colectivas de los Trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE para el año 2022".

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de Noviembre de 2022.



WILLIAM MARIN

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyectó Yanira Suguey Araujo Pineda /Profesional Talento Humano

